



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, diez (10) de marzo del dos mil veintidós, (2022).

Corresponde en el presente proceso, continuar con el respectivo trámite y como quiera que la Oficina de Reparto, ha enviado dos correos dando respuesta a la solicitud elevada por este Despacho.

Será preciso, indicar que dicha Oficina de Reparto ha remitido, en su segundo correo electrónico, acta de reparto mediante la cual se, asignó el proceso de sucesión, de los Ctes. LUIS ENRIQUE TAMAYO y MARIA DEL CARMEN ESCOBAR DE TAMAYO, con número de radicación 1996-08423, que cursaba en el Juzgado Sexto de Familia de Cali, al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali; Sin embargo, no se ha precisado por Dicha Oficina, ninguna información con respecto a la radicación # 1998-30256, que aparece consignada, en la anotación número dos del folio de matrícula inmobiliaria, # 370-525770.

En virtud a lo expuesto y como quiera que la solicitud elevada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, se circunscribe a que certifiquemos si la radicación # 1998-30256, que aparece registrada en la anotación número dos del folio de matrícula inmobiliaria, # 370-525770, fue remitida por esta Oficina Judicial, por competencia a dicho Despacho Judicial. Se dispondrá oficiar nuevamente a la Oficina de Reparto, solicitando se sirvan indicarnos si la mentada radicación # 1998-30256, fue asignada en algún momento, a este Despacho Judicial, relacionándonos, en qué fecha y que tipo de proceso era, así como la parte que lo impetro. Líbrese el respectivo oficio.

Finalmente remítase, mediante correo electrónico, copia de la presente providencia y del oficio librado a la Oficina de Reparto, al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR comunicación a la Oficina de Reparto de esta ciudad, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Igualmente, REMITIR correo electrónico al Juzgado solicitante, adjuntando copia de la presente providencia y del oficio remitido a la Oficina de Reparto.

Cúmplase,


Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **4d730a5afc4a1e823a43a5cef75b2ced84bdb37eea7e84e22469f028ef453f3e**

Documento generado en 24/03/2022 10:22:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>